PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MVMT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES PARQUES ALREDEDOR

DE LAS 07 ZONAS DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Ruc/código : 20613788540 Fecha de envío : 25/03/2025 Nombre o Razón social : COLQI E.I.R.L. Hora de envío : 10:20:41

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Las bases han considerado como bienes similares: mobiliario para parques y/o áreas verdes. Consultamos si dentro de ese mobiliario se considerarán juegos infantiles, calistenia, circuitos de ejercicios para mascotas, bancas, techos, postes, luminarias, enrejado, entre otros. Asimismo, muchas entidades o empresas contratan el amoblamiento de áreas verdes mediante servicios de instalación a todo costo, o suministro incluida instalación. Consultamos si se podrá acreditar la experiencia con suministro e instalación de los mencionados bienes y si se podrá acreditar con el servicio de instalación (incluido bienes) del mismo mobiliario para parques.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

El comité de selección, contando con la opinión técnica del area usuaria, informa que la definición de bienes similares se ha elaborado en función de las caracteristicas de los bienes a adquirir, que son precisamente juegos infantiles. En dicho sentido, se ha considerado como bienes similares "Mobiliario para parques y/o áreas verdes".

Dentro de la definición de mobilio urbano para parques y/o areas verdes podemos encontrar todos los elementos para el equipamiento de los mismos, lo cual puede incluir: juegos infantiles, circuitos de ejercicios en general, bancas, papeleras, farolas, aparcabicicletas, luminarias, postes, macetas, entre otros.

Por tanto, se considerará mobiliario para parques y/o areas verdes en general.

Asimismo, se aclara a los participantes que al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; por lo que, aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con lo previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Por tanto, se considerará para la acreditación de la experiencia aquella que pueda haber sido adquirida mediante la contratación de un servicio de suministro e instalación a todo costo de mobiliario para parques y/o areas verdes en general, en la medida que la mencionada experiencia estaría referida a la adquisición de bienes similares al objeto de la convocatoria, independientemente de la forma contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Mobiliario para parques y/o áreas verdes en general y/o suministro e instalación a todo costo de mobiliario para parques y/o áreas verdes en general.

Fecha de Impresión: 28/03/2025 04:42